

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F66
		Versión: 02
	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Vigente desde: 27/06/2024

## EL ORDENADOR DEL GASTO

### CONSIDERANDO

1. Que la *Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género* en los estudios previos requiere autorización para la celebración de diecinueve (19) contratos cuyos objetos consisten en: *“Prestación de servicios profesionales para acompañar jurídicamente a población víctima de violencias basadas en género, violencia por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa y trata de personas.”*

A continuación, se relacionan el número de duplas jurídicas a contratar mediante el proyecto de Exigibilidad *“Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de Derechos Humanos a Nivel Nacional”* BPIN No. 202300000000415 y la regional en la que ejecutarán el contrato.

No. duplas jurídicas	Regional
2	Norte de Santander
1	Bogotá
1	Caquetá
1	Cesar
1	Magdalena Medio
1	Urabá
1	Nariño (Ipiales)
1	Boyacá
1	Valle del Cauca
1	Casanare
1	Huila
1	Vichada
1	Vaupés
1	Soacha
1	Guaviare
1	Tolima

1	Ocaña
1	Magdalena

2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia en los estudios previos, así:

*“(...) Durante los últimos 3 años, la Defensoría del Pueblo ha trabajado articuladamente a nivel nacional para el abordaje de los casos de violencia basada en género con las víctimas arrojando la siguiente estadística:*

#### **Año 2022**

*Total de casos:*

*Con corte a 23 de diciembre, a nivel nacional se habían reportado 4.637 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un importante incremento de atención de casos en comparación con el año inmediatamente anterior y esta situación ha llevado a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género a ahondar sus esfuerzos tanto en el nivel central como en el territorio nacional para afrontar esta coyuntura.*

#### **AÑO 2023**

*Total de casos:*

*A corte de diciembre de 2023, a nivel nacional se han reportado 8.635 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un en el primer cuatrimestre del año unas cifras que denotan un gran incremento de casos reportados, y de continuar en este volumen se llegaría a casi duplicar el número de atenciones realizadas en comparación con el año anterior.*

#### **AÑO 2024**

*Total de casos:*

*A corte de diciembre de 2024, a nivel nacional se reportaron 11.558 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un incremento significativo en la atención de casos representado en un 33.8% respecto al año anterior.*

*Es pertinente señalar que el decálogo que orienta la Planeación Estratégica para el período 2024-2028, plantea en su primer punto y como eje transversal, los derechos de las mujeres y la igualdad de género debido a la crisis de derechos humanos por la discriminación y violencia que vive el país, en consecuencia, se observa la necesidad de fortalecer el equipo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género con el fin de impulsar la superación de barreras en el acceso a las rutas de protección, salud y justicia; la promoción de la participación de estas poblaciones en los asuntos públicos y en espacios de decisión; la prevención de violencias y la garantía de acceso a la atención integral y la protección de sus derechos fundamentales, trabajando por la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD- LGBTI), así como hacer el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas para la protección de sus derechos.*

*Así las cosas, en atención a la violencia histórica que las mujeres y la población OSIGD-LGBTI han sufrido en Colombia y teniendo en cuenta el actual contexto de emergencia por violencia y discriminación reflejado en el aumento de casos que se presentan, desde el 2018, la Defensoría del Pueblo ha estado implementado la estrategia de duplas de género, como un equipo en territorio conformado por profesionales psicosociales y jurídicas que atienden, acompañan y orientan en la superación de barreras para el acceso a medidas de atención, protección y justicia en casos de Violencia Basada en Género y violencia por prejuicio. Así mismo, realizan actividades de promoción y divulgación sobre los DDHH de las mujeres, personas OSIGD-LGBTI y el enfoque de género con la sociedad civil,*

*organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la misma Defensoría, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una profesional que brinde apoyo jurídico para que realice las actividades ya mencionadas.*

*Gracias a la articulación nación - territorio liderada por la Delegada a través de las duplas de género, se hace posible la incidencia ante las autoridades que ejecutan políticas públicas para las garantías fundamentales de las mujeres y población OSIGD-LGBTI, lo que va acorde con el primer punto del decálogo orientador de la planeación 2024-2028 (...).*

Finalmente, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, al liderar la estrategia de duplas de género y al no contar con personal de planta suficiente para conformar los equipos en territorio, requiere contratar servicios profesionales jurídicos y/o psicosociales en cada una de las 42 regionales de la Defensoría del Pueblo. En este sentido, se adelanta esta contratación en el marco del proyecto de Exigibilidad: *“Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de Derechos Humanos a Nivel Nacional”* BPIN No. 202300000000415, con el fin de cumplir con las actividades previstas en el mismo.

De acuerdo a lo expuesto, se hace necesaria la contratación de diecinueve profesionales jurídicas con el mismo objeto contractual para las regionales de Norte de Santander, Bogotá, Caquetá, Cesar, Magdalena Medio, Urabá, Nariño (Ipsiales), Boyacá, Valle del Cauca, Casanare, Huila, Vichada, Vaupés, Soacha, Guaviare, Tolima, Ocaña, Magdalena.

3. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que: *“(...)fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, en razón a las necesidades de la Defensoría del Pueblo y una vez revisada la planta de personal de la Entidad, autorizada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, no existen vacantes que contemplen funciones similares a las relacionadas previamente y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para el desarrollo de las actividades definidas en el Estudio Previo, para cumplir con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para acompañar jurídicamente a población víctima de violencias basadas en género, violencia por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa y trata de personas.”*
4. Que el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

*“(...)*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”*

Que por lo anterior,

### **AUTORIZA**

La celebración de diecinueve (19) contratos cuyos objetos consisten en *“40100 - Prestación de servicios profesionales para acompañar jurídicamente a población víctima de violencias basadas en género, violencia por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa y trata de personas.”*, de acuerdo con lo expresado por la *Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género* de la Entidad en los estudios previos.

En constancia se firma en *Bogotá*, a los 5 días del mes de febrero del año 2025.

TB-4-5

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

Aprobado el: 07/febrero/2025 02:17:41 p. m.

Hash: CI-6dd573717dc0eba386b370e7d46fc1f1e7eca046

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lina Maria Camargo Arrieta	licamargo [07/febrero/2025 01:50:17 p. m.]
Revisó	Lisa Cristina Gomez Camargo	lisgomez [07/febrero/2025 02:07:14 p. m.]
Aprobó	Margarita Barraquer Sourdis	mbarraquer [07/febrero/2025 02:17:41 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta  
De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente  
Código QR.*

